



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/918/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
09/03/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; las Resoluciones N°s 6 y 11 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 863/2024, que delega facultades y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario Pablo Felipe Eduardo Pérez Venegas, Profesional, Contrata, Grado 10, de la Dirección Regional SERPAT Biobío, en cumplimiento de sus funciones concorra a la comuna de Cañete, para revisión y levantamiento de datos en terreno en relación al sistema eléctrico del Museo Mapuche de Cañete.

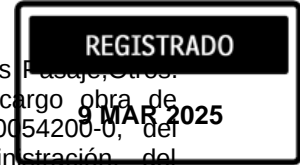
RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PABLO FELIPE EDUARDO PÉREZ VENEGAS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL BIO BIO, en la región de REGIÓN DEL BÍO-BÍO, comuna de CAÑETE a contar del 13 de febrero de 2025 y hasta el 13 de febrero de 2025, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Autos.
Páguese gastos de traslado, bencina, peaje y otros, con cargo obra de
Conservación Museo Mapuche de Cañete, código BIP 40054200-U, del
Programa 01, Folio 30, ítem 3102001, gastos de administración, del
presupuesto de la Dirección Regional SERPAT Biobío.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 31-02-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

